

ESTADO DE DAKOTA DEL SUR)
)
CONDADO DE _____)

EN EL TRIBUNAL DE CIRCUITO
____ CIRCUITO JUDICIAL

DOMÉSTICO ACOSO
 TEMPORAL EX PARTE PERMANENTE
 MODIFICACIÓN

ORDEN DE PROTECCIÓN

N.º de TPO _____

PARTE DEMANDANTE

Primer nombre Segundo nombre Apellido

Por parte de (nombre y fecha de nacimiento): _____

En nombre de un hijo menor de edad por parte del padre/la madre/el tutor.

VS

PARTE DEMANDADA

Primer nombre Segundo nombre Apellido

Relación con la parte demandante:

Dirección de la parte demandada:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PARTE DEMANDANTE:

Fecha de nacimiento de la parte demandante

Otras personas protegidas (nombre y fecha de nacimiento): _____

(Consulte también el apartado 2B: Órdenes adicionales).

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PARTE DEMANDADA:

GÉNERO	RAZA	ESTATURA	PESO
OJOS	CABELLO	FECHA DE NACIMIENTO	
N.º DE LICENCIA DE CONDUCIR		ESTADO	FECHA DE EXP.

Rasgos distintivos:

PRECAUCIÓN: Armas involucradas

EL TRIBUNAL CONCLUYE:

Que tiene jurisdicción sobre las partes y el asunto, y que se le ha proporcionado a la parte demandada una notificación razonable y la oportunidad de ser oída, y que en el caso de una orden ex parte, se le proporcionará a la parte demandada una notificación razonable y la oportunidad de ser oída, lo que es suficiente para proteger los derechos de la parte demandada al debido proceso.

EL TRIBUNAL ORDENA:

Que la parte demandada se abstenga de cometer actos de abuso y daño físico, de intento o amenaza de abuso y daño físico, de acoso u hostigamiento.

Que se prohíba a la parte demandada tener contacto con la parte demandante por cualquier medio directo o indirecto, salvo que así se autorice en esta orden.

Las conclusiones y órdenes adicionales se encuentran en las páginas siguientes.

Esta orden será efectiva desde el hasta el
 día/mes año día/mes año

O bien, si se emite una orden de protección permanente, hasta que dicha orden sea notificada.

Solo este Tribunal puede modificar esta orden.

LA VIOLACIÓN DE ESTA ORDEN DE PROTECCIÓN CONSTITUYE UN DELITO PENAL.

ADVERTENCIA A LA PARTE DEMANDADA: Esta orden se hará cumplir, incluso sin registro, por los tribunales de cualquier estado, el distrito de Columbia y cualquier territorio de EE. UU., y podrá ser aplicada por las tierras tribales (18 U.S.C., cláusula 2265). Cruzar las fronteras estatales, territoriales o tribales para violar esta orden puede tener como consecuencia penas de prisión federales (18 U.S.C., cláusula 2262).

CONCLUSIONES ADICIONALES:

Este asunto se presentó ante este Tribunal en el día de hoy y las siguientes partes comparecieron personalmente:

- Parte demandante Abogado de la parte demandante _____ Otros _____
- Parte demandada Abogado de la parte demandada _____ Otros _____

- 1) Este **Tribunal DECLARA** que, sin admitir las alegaciones de la Solicitud, la parte demandada renuncia a la celebración de una nueva audiencia, a la determinación de los hechos y a las conclusiones de la ley, y estipula que se dicte una Orden de protección en los términos que se especifican a continuación.
- 2) Habiendo examinado las pruebas presentadas, las declaraciones juradas y los alegatos que constan en el expediente, este **Tribunal DECLARA:**
 - A. Que la jurisdicción y el lugar de celebración son apropiados para este Tribunal.
 - B. Que la parte demandante mencionada anteriormente es elegible para obtener una Orden de protección de acuerdo con SDCL Ch. 25-10;
 - C. debido a la preponderancia de la evidencia de que el "abuso doméstico", como se define en SDCL 25-10-1(1), ha ocurrido.
 - D. Que la parte demandada fue notificada de la audiencia y tuvo la oportunidad de participar.
 - E. Que se conceda la Moción de modificación y se modifiquen los términos incorporados en el presente documento.

ÓRDENES ADICIONALES:

- 1) Que la parte demandada sea excluida de la residencia que se indica en el punto 2C de la parte demandante
- 2) Que la parte demandada no se acerque a una distancia inferior a _____ de las siguientes personas y lugares

- A. La parte demandante personalmente.
- B. Los siguientes hijos menores nombrados como otras personas protegidas:

Nombre	Fecha de nacimiento	Parentesco
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

C. La residencia de la parte demandante (calle/apartamento) _____
 (ciudad) _____, (estado) _____ (código postal) ____ - _____

D. El lugar de trabajo de la parte demandante (calle) _____
 (ciudad) _____, (estado) _____ (código postal) ____ - _____

E. Otros lugares (calle/apartamento) _____
 (ciudad) _____, (estado) _____ (código postal) ____ - _____

(calle/apartamento) _____
 (ciudad) _____, (estado) _____ (código postal) ____ - _____

(calle/apartamento) _____
 (ciudad) _____, (estado) _____ (código postal) ____ - _____

Esta restricción de distancia se aplica a menos que se especifique lo contrario en esta orden.

- 3) Que la parte demandante tenga la custodia temporal de los hijos menores, cuyos nombres son: _____

4) Que las visitas temporales de la parte demandada con el/los hijo(s) menor(es) nombrado(s) anteriormente serán de la siguiente forma:

Orden existente en el expediente n.º _____ Supervisado en _____

Jurisdicción: Dakota del Sur Tribu de Dakota del Sur Otro estado _____ Otros

Otras visitas: _____

5) Que la parte demandada pague temporalmente:

La manutención infantil por el monto de USD _____ al mes a partir de _____ y hasta nueva orden del Tribunal.

*La manutención infantil se pagará a: Division of Child Support
Kneip Building
700 Governors Drive
Pierre, SD 57501*

La manutención del cónyuge por el monto de USD _____ al mes a partir de _____ y hasta nueva orden del Tribunal.

La manutención del cónyuge se pagará a la Oficina del Secretario del Tribunal del condado en el que se presentó esta orden.

6) Que se prohíben las llamadas telefónicas, los correos electrónicos, el contacto con terceros, incluida la correspondencia, directa o indirecta, a una persona protegida, con excepción de lo siguiente: _____

7) Que la parte demandada reciba clases de paternidad aprobadas o proporcionadas por el Departamento de Servicios Sociales, de conformidad con la ley SDCL 25-10-5, y que esta presente un certificado de finalización de las clases de paternidad a más tardar el (fecha):

8) Que la parte demandada le entregue inmediatamente todas las armas y municiones al sheriff local.

9) Otras medidas, según se indica a continuación: _____

ADVERTENCIA A LA PARTE DEMANDADA: Usted puede ser arrestado por violar esta orden de protección incluso si la persona protegida por la orden inicia el contacto o le incita a violar las prohibiciones de la orden. Solo el tribunal puede modificar la orden; la persona protegida no puede renunciar a ninguna de sus disposiciones. Usted puede ser declarado en desacato por ignorar los términos de esta orden de protección.

ADEMÁS, SE ORDENA QUE: la parte demandante entregue, inmediatamente después de la concesión de esta Orden, dos copias de esta orden al sheriff de este condado. Una copia será entregada personalmente por el sheriff a la parte demandada, a menos que el servicio de entrega personal tenga el acuse de recibo a continuación.

FECHADO ____/____/____.

La entrega de esta orden está autorizada para realizarse en cualquier día, incluido el domingo.

Juez

Doy fe: _____, Secretario del Tribunal

Por: _____, Secretario

**NOTIFICACIÓN DE LA ENTRADA DE LA ORDEN Y
ACUSE DE RECIBO DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Acuso recibo de una copia de esta Orden de protección.

Parte demandante

Fecha

Parte demandada

Fecha

BAJO UNA ORDEN DE PROTECCIÓN PERMANENTE: Usted puede ser sometido a las siguientes leyes federales: (1) Con efecto inmediato, usted no puede poseer, llevar, enviar o transportar ningún arma de fuego o munición que haya sido transportada en el comercio interestatal o extranjero mientras la presente Orden de protección esté en vigor. Párrafo 18 del código de los Estados Unidos, cláusula 922(g)(8). (2) Si usted viola esta Orden de protección y es condenado por un delito de violencia doméstica, se le puede prohibir de por vida poseer, llevar, enviar o transportar, cualquier arma de fuego o munición que haya sido transportada en el comercio interestatal o extranjero. Párrafo 18 del código de los Estados Unidos, cláusula 922(g)(9). La violación de estas leyes federales conlleva una pena máxima de diez años de prisión, una multa de USD 250 000, o ambas.